

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Radicación No. 760013110007-2017-00590-00
Auto No. 1646

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

1. OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala de Familia, en el proceso de Liquidación de sociedad conyugal, promovido por CRISTINA EUGENIA ENRIQUEZ VERGARA contra RICHARD SEGUNDO CASTIBLANCO GOMEZ, mediante providencia del 2 de octubre de 2020.

2. APROBAR los inventarios y avalúos presentados de común acuerdo por las partes y apoderados, el día 14 de agosto de 2019 (folios 177-181), conforme a lo dispuesto en el artículo 518 numeral 3 del C.G.P.

3. DECRETAR la partición, dentro del presente asunto.

4. REQUERIR a los interesados para que de manera expresa, designen el partidor, en el término de cinco (5) días; en caso contrario el juzgado lo designará de la lista de auxiliares de la justicia. (Artículo 507 inciso 2º. del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ